

Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local

Resumen:

Otorgar una subvención directa a la Associació Col·lectiu de Crítics de Cinema de Girona para el funcionamiento del Cine Truffaut durante el año 2017.

Fundamento:

La asociación Col·lectiu de Crítics de Cinema de Girona gestiona el Cine Truffaut, desde su inauguración, en el año 2000. En la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2000 se aprobó el expediente de contratación administrativa para otorgar mediante concurso público un convenio a suscribir con una entidad sin ánimo de lucro para la gestión de la sala "Truffaut", así como la convocatoria de la licitación y la minuta de convenio, anexa al pliego de cláusulas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2000 se adjudicó el concurso para la gestión de la sala Truffaut a la asociación Col·lectiu de Crítics de Cinema de Girona. El convenio tenía una duración de cinco años, con la previsión de dos prórrogas de dos años.

En fecha 2 de octubre de 2009, y por decreto de alcaldía se aprobó un convenio de colaboración con el Col·lectiu de Crítics de Cinema de Girona para la gestión del Cine Truffaut. Este nuevo convenio tenía una vigencia hasta la resolución del nuevo concurso público, o como máximo hasta el 31 de marzo de 2010. Hasta la actualidad, este nuevo concurso público no se ha llevado a cabo.

Durante los años 2012 y 2013 se estudió la posibilidad de nuevas fórmulas de gestión del cine, que se descartaron.

Pese a no haber renovado el convenio de colaboración, ni haber iniciado la licitación para la gestión, el cine sigue funcionando, y es la misma asociación que lo gestiona. Para poder proceder a una nueva licitación para la gestión del cine, por decreto de alcaldía de 16 de mayo de este año se acordó la incoación de expediente para la creación del servicio público de cine en versión original (Cine Truffaut). Está previsto que la aprobación inicial se pueda hacer en el Pleno del mes de julio.

Mientras dure el proceso del establecimiento del servicio y el posterior concurso, el cine sigue funcionando con normalidad. Dado que el pliego anterior, así como el convenio de colaboración posterior preveía una aportación del Ayuntamiento de Girona en función de los resultados obtenidos.

A lo largo de estos años de funcionamiento, el Ayuntamiento de Girona ha efectuado aportaciones a cuenta, en función de las necesidades de tesorería de la entidad, y de acuerdo con la previsión de obligaciones a asumir por parte de la misma entidad.

La cantidad final a aportar por parte del Ayuntamiento de Girona se regulariza a finales de año, con los resultados del ejercicio (en el año 2016, la aportación del Ayuntamiento de Girona ha sido de 15.000 €). Para este año 2017 la aportación del Ayuntamiento con la actual entidad gestora deberá liquidar en el momento de resolución del nuevo

concurso, o finales de año, en caso de que aún no haya finalizado el proceso de nueva licitación para la gestión del Cine Truffaut.

Desde el inicio del Cine Truffaut en 2000, además de ser un referente en el cine en versión original, la sala y sus gestores han convertido en un referente para actividades vinculadas con el cine, o bien para actividades que han utilizado el cine como herramienta. De este modo se explica la cantidad de actividades que a lo largo del año tienen lugar en la sala Truffaut, más allá de la programación estable. Es esta propuesta la que justifica con creces la colaboración municipal en el proyecto.

Fruto del trabajo de los actuales gestores, el cine Truffaut goza de un reconocimiento general, más allá de la ciudad de Girona. Desde el año 2002 forma parte de Europa Cine, creada en 1992 gracias a la financiación del programa MEDIA y del Centro Nacional francés de la Cinematografía (CNC), y constituye la primera red de salas de cine dedicadas principalmente a la difusión de programación europea, y se orientan hacia la creación de público joven.

Forman parte 41 países, 654 ciudades y 1.089 salas de cine. El hecho de pertenecer a Europa Cine da acceso a apoyo económico para la actividad del Cine Truffaut, así como también para inversiones en el cine, como ha sido el año 2013, con la adquisición del proyector digital de tecnología de última generación, que permite hacer el cine más competitivo (de más calidad), y facilitar la optimización de los recursos humanos y económicos.

Igualmente forma parte de la Asociación Cinearte, que promueve el cine de calidad, de arte y ensayo, y la captación de nuevas audiencias, y la educación cinematográfica. En definitiva, defiende los cines de tipo cultural frente al cine comercial.

Por tanto, se trata de un proyecto de interés cultural para la ciudad de Girona, por su contenido y por su singularidad.

Dado que el presupuesto municipal, en la partida de Cine Truffaut tiene prevista una cantidad económica para colaborar con las actividades de cultura en la ciudad de Girona.

Dado que no encaja con ninguna convocatoria pública, y que se está a la espera de aprobar el establecimiento de servicio público, y de la posterior licitación para su gestión, y dado que se considera de interés cultural por la ciudad de Girona, se propone una subvención directa, excluida de concurrencia pública, de acuerdo con el artículo 15.c de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y de acuerdo con la justificación recogida en los antecedentes. Por todo ello,

Propuesta de acuerdo:

Primero. EFECTUAR una subvención directa de quince mil euros (15.000 €) al Col·lectiu de Crítics de Cinema de Girona, con NIF G17639873, representada por el señor Guillem Terribas i Roca, en concepto de aportación municipal para el funcionamiento del Cine Truffaut durante el año 2017.

Esta aportación se realiza para garantizar el funcionamiento del servicio y en espera de licitar su gestión, a tramitar una vez se resuelva el expediente de creación del servicio público de sala de cine en versión original "Cine Truffaut", la incoación del que se ha aprobado por decreto de alcaldía de 16 de mayo de este año.

El importe aportado se podrá regularizar, en función de los resultados obtenidos, en el momento de resolver la licitación mencionada o, en caso de que no haya finalizado el proceso, a 31 de diciembre de 2017.

Condiciones de la subvención al Colectiu de Crítics de Cinema de Girona

1. La subvención se destinará al funcionamiento del Cine Truffaut, y con los compromisos siguientes:

1.1. Hacer constar el logotipo del Ayuntamiento de Girona en la difusión y los programas de su actividad.

2. El receptor de la subvención obliga a justificarla de acuerdo con las siguientes indicaciones:

2.2. Cuenta justificativa

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Memoria justificativa de la actividad subvencionada y impreso de indicadores

b) Liquidación del presupuesto

b) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura

c) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones o informe auditor.

d) Elementos de difusión

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

3. Verificación y control El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las condiciones de la subvención, y podrá requerir aquella documentación que crea conveniente para este control.

4. En todo lo no previsto en el presente documento se estará a lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, la Ley General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo.

5. Se entenderá aceptada la subvención si el beneficiario no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Girona, 30 de junio de 2017

El concejal delegado de Cultura

Carles Ribas i Gironés